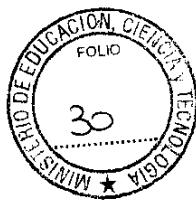




“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

298
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 30 MAR 2006

VISTO el expediente N° 12491/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 33/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de Ley N° 24521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al

su



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 298



control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S
D
JH*

298
RESOLUCIÓN N° _____

[Signature]
DR. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 298



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE –Facultad de Ingeniería-.**

- Coordinar y/o participar de equipos multidisciplinarios cuya tarea sea la gestión o implementación de legislación, referidas a temáticas del medio ambiente y el desarrollo sustentable.
- Coordinar y/o participar de equipos multidisciplinarios cuya tarea esté encaminada a la elaboración de proyectos de Educación Ambiental, con orientación al desarrollo sustentable.
- Evaluar la conservación y explotación de los Recursos Naturales y el diseño e implementación de áreas protegidas basado en el concepto de desarrollo sustentable.
- Evaluar el impacto ambiental producido por las actividades antrópicas sobre el medio ambiente.
- Participar y/o coordinar equipos multidisciplinarios para el desarrollo de comunidades sustentables.
- Evaluar los efectos regionales del cambio climático.
- Colaborar en la evaluación de la disposición de los residuos urbanos, agricolagranaderos industriales y peligrosos.
- Evaluar y determinar el tipo de energía no convencional factible de implementar según las características geográficas.
- Desarrollar las técnicas, herramientas y métodos para la solución de problemas científicos y tecnológicos que generan deterioro en el medio ambiente.
- Evaluar y aplicar los conceptos del desarrollo sustentable a cualquier ámbito de la sociedad.



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

298

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE –Facultad de Ingeniería- TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

55101	Álgebra y Geometría Analítica	113	-----
55102	Análisis Matemático IA	90	-----
55103	Introducción a los Conocimientos Científicos y Tecnológicos	68	-----
55104	Química I	56	-----
55105	Sistemas de Representación I	68	-----
55106	Análisis Matemático IB	90	55102-55101
55107	Física I	113	55102-55101
55108	Química II	45	55104
55109	Sistemas de Representación II	34	55105

SEGUNDO AÑO

55201	Filosofía y Teoría del Conocimiento	90	-----
55202	Física II	113	55107
55203	Química Orgánica General	56	55108
55204	Sociología y Psicología Social	45	-----
55205	Geología y Geomorfología	56	-----
55206	Probabilidad y Estadística	90	55106
55207	Ecología	90	55203
55208	Hidrología	56	55205
55209	Geografía Ambiental	113	55205

5º Los Alumnos deberán rendir primer nivel de Inglés y de Informática

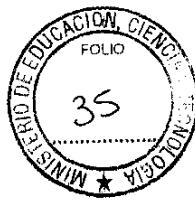


“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

298



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

55301	Química y Toxicología Ambiental	90	55203
55302	Sociología y Medio Ambiente	90	55204
55303	Métodos y Técnicas Operativas	68	-----
55304	Política y Economía Ambiental	90	55209
55305	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	90	55303
55306	Biología Ambiental	56	55207
55307	Antropología Cultural	68	55302
55308	Contaminación y Riesgos Ambientales	113	55301
55309	Manejo y Control de Sistemas Acuáticos	68	55301

Los Alumnos deberán rendir segundo nivel de Inglés y de Informática

CUARTO AÑO

55401	Ética Ambiental	68	55307
55402	Gestión de Sistemas Urbanos y Rurales	90	55307-55305
55403	Gestión Ambiental Empresaria	68	55304
55404	Métodos de Restauración y Rehabilitación Ambiental	90	55308-55309
55405	Diagnóstico y Evaluación Ambiental	90	55308-55309
55406	Legislación Ambiental	68	55304-55401
55407	Gestión Ambiental Integrada y Participativa	90	55402
55408	Conservación y Gestión Sustentable	90	55403-55404 55405
55409	Proyecto Final	113	55401 a 55405

*5x
L
D
W*

CARGA HORARIA TOTAL: 2886 HORAS